



"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2012-MPH

Huaral, 20 de Marzo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 006-2012-MPH/SGPVOD, remitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, OMAPED Y DEMUNA, conteniendo el Acta Final del Comité Electoral con la relación de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Huaral, correspondiente al Periodo 2012 - 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativas, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 98° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales y está integrado por el Alcalde Provincial quien lo preside, los Regidores Provinciales y los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial y por los Representantes de las Organizaciones Sociales de Base, Comunidades Campesinas Nativas, Asociaciones, Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Profesionales, Universidades, Juntas Vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la Ley.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2007-MPH de fecha 31 de Mayo del 2007 se aprobó el Reglamento de los Procesos de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial.

Que, habiendo vencido el periodo para el cual fueron elegidos los representantes de la Sociedad Civil, se convocó mediante Decreto de Alcaldía N° 012-2011-MPH de fecha 07 de Noviembre del 2011, a elecciones para elegir a sus reemplazantes, el día 28 de Diciembre del 2011, con la participación del Organismo Nacional de Procesos Electorales – ONPE.

Que, mediante documento del visto, se remitió la relación de los representantes de la Sociedad Civil elegidos para el Consejo de Coordinación Local.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, para el Periodo 2012 -2013, que a continuación se detalla:

Organización	Representante	DNI
1. Asociación de Estudiantes Universitarios de la Provincia de Huaral.	Paulino Genaro Cama Padilla	41301116
2. Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Huaral	Johnny Aida Shinkai	10219983
3. Asociación de Profesionales y Técnicos sin fronteras.	Abilio Arturo Paredes Dávila	06280599
4. Asociación de Familiares Peruanos viviendo en el extranjero	Herio Saúl Rojas Flores	06264420
5. Comisión de Regantes de la Irrigación La Esperanza	Guillermo Suarez Toledo	09862134
6. Asociación de Escritores Huaralinos	Julián Baltazar Rodriguez Cosme	16005375
7. Asociación de Familias de Migrantes-Región Lima - Perú	Moisés Otarola Peña	15956050
8. Asociación Warmi Cuna	Emely Melyssa Portales Paredes	41714587
9. Asociación Provincial de Cesantes y Jubilados del Sector Educación.	Domilina Rodríguez Vda. De Pajuelo	15964611
10. Comité de Damas de Protección a la Madre y Niño - Huaral	Irma Olinda Guerrero Colan	07515386





"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2012-MPH

ARTICULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que el período del mandato de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, será durante el Periodo 2012 - 2013, a partir de la fecha de su elección.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Sistemas y Cooperación Internacional, la publicación del íntegro de la presente resolución en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Huaral

Sr. **RODOLFO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
Alcalde Provincial